



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CENTENERA CELEBRADA EL DÍA  
10 DE JUNIO DE 2013**

---

En Centenera, Guadalajara, a las 9:00 horas del día 10 de junio de 2013 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

**NO ASISTENTES**

Ninguno

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1<sup>º</sup>- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2<sup>º</sup>- Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.
- 3<sup>º</sup>- Toma de conocimiento del fallecimiento del concejal don Jesús Sáez Muñoz. Acuerdos que procedan.
- 4<sup>º</sup>- Aprobación en su caso de Ordenanzas reguladoras, fiscales y contribuciones especiales.
- 5<sup>º</sup>- Aprobación, en su caso, del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.
- 6<sup>º</sup>- Información de Alcaldía.
- 7<sup>º</sup>- Ruegos y preguntas

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1<sup>º</sup>- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**2º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

**3º- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL DON JESÚS SÁEZ MUÑOZ. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto que con fecha 31 de mayo de 2013 se produjo el fallecimiento de don Jesús Sáez Muñoz, concejal de este Municipio, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y teniendo en cuenta que dicho concejal era la última persona de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para las elecciones municipales celebradas en 2011, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Tomar conocimiento del fallecimiento de don Jesús Sáez Muñoz, concejal de este Municipio, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Central, para que proceda a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 182,2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dado que dicho concejal era la última persona de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para las elecciones municipales celebradas en 2011

El Pleno se da por enterado del contenido del punto primero y tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0



#### **4º- APROBACIÓN EN SU CASO DE ORDENANZAS REGULADORAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

Para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia a que se refiere el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regular distintos aspectos de la vida municipal y mejorar los recursos de esta Corporación, y una vez tramitados los expedientes para la modificación y aprobación de distintas Ordenanza fiscales y reguladoras, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas fiscales y reguladoras en los términos en que figura en cada expediente:

- Tránsito de ganado por las vías públicas urbanas
- Servidumbres urbanas y ornato público

SEGUNDO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación del arreglo de las calles Relox y Camino Chorrillo, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de asfaltado.

TERCERO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto que debe ser abonado por el Ayuntamiento está fijado en 5.256 €, según el proyecto técnico de la Diputación Provincial.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.679,20 €, equivalente al 70% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar los módulos de reparto previstos en el artículo 32,1º letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, su volumen edificable y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles) a partes iguales.

CUARTO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

QUINTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

SEXTO. Someter dichas Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

SEPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Ordenanza de Tránsito de ganado por las vías públicas urbanas
  - Votos en contra: 0
  - Abstenciones: Don Roberto Gómez Monge (PSOE)
  - Votos a favor: 3
- Ordenanza de Servidumbres urbanas y ornato público
  - Votos en contra: 0
  - Abstenciones: Don Roberto Gómez Monge (PSOE)
  - Votos a favor: 3
- Ordenanza de Contribuciones especiales con relación a las obras de los Planes provinciales de la Diputación Provincial para 2013
  - Votos en contra: 0
  - Abstenciones: 0
  - Votos a favor: 4

**5º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Vistas las discrepancias entre la realidad física y el contenido del Catastro Inmobiliario en este término municipal, así como la necesidad de redistribuir equitativamente las cargas impositivas que gravan la propiedad inmueble y mejorar la gestión del Impuesto sobre Bienes inmuebles, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Proceder a la firma de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección general del Catastro y el Ayuntamiento de Centenera, a tenor de lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO- Aprobar las cláusulas del acuerdo propuesto por la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

**6º- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Alcalde-Presidente informa sobre los siguientes puntos:

- La contratación de una empresa para la limpieza de zonas públicas del municipio, ocho horas a la semana, por un periodo de tres meses.
- La existencia de una avería en el servicio de la escuela.
- El proyecto de subvención de entre el 75 y el 100 % del coste del material escolar para los niños entre 3 y 17 años empadronados en el municipio con una antigüedad de 2 años. La cuantía de la ayuda dependería de la renta, cargas familiares y situación laboral del grupo familiar. Se debatirá en un próximo pleno.

**7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 12:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario